

**INSTRUCCIÓN N° 2/2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA QUE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIOS CULTURALES CON CENTROS DE CASTILLA LA MANCHA, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2009-10.**

El reconocimiento de la propia singularidad y el conocimiento de otras realidades que conforman la diversidad cultural de nuestro país son dos objetivos fundamentales para la construcción de sociedades democráticas y respetuosas.

Los intercambios escolares son un instrumento privilegiado para la consecución de estos objetivos. Por ello, las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas de Castilla La Mancha y Extremadura han establecido un acuerdo de colaboración que permite la realización de estos intercambios entre alumno/as matriculados en sus centros educativos.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre y con el fin de arbitrar, con la mayor eficacia posible, el libramiento de estos fondos, esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente

**INSTRUCCIÓN**

**Regla Primera. Programa:** Se inicia el procedimiento para el libramiento de fondos a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para participar en la actividad "Intercambios Culturales con Castilla la Mancha", durante el curso 2009-10, para lo cual los citados centros lo solicitarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

**Regla Segunda. Cuantías y aplicación presupuestaria:** Para el libramiento de estos fondos se destinará la cuantía máxima de 25.000 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010.13.03.222G.229.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010.

**Regla Tercera. Destinatarios:** Serán destinatarios de estos fondos los centros educativos públicos que escolaricen alumnado de Educación Primaria.

**Regla Cuarta. Duración:** Las actividades, dirigidas al tercer ciclo de Educación Primaria, tendrán una duración de cinco días y se desarrollarán de lunes a viernes.

**Regla Quinta. Objetivos:** Son objetivos fundamentales los siguientes:

- Compartir vivencias y experiencias entre el alumnado que procede de entornos diversos y tiene costumbres y tradiciones diferentes, fomentando la cooperación, el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
- Potenciar las competencias comunicativas y lectoras como una alternativa al ocio.
- Fomentar la participación activa del alumnado en un trabajo coordinado que exige esfuerzo y cooperación.
- Conocer el patrimonio natural y cultural de las comunidades visitadas, con el fin de valorarlo y respetarlo.
- Fomentar el gusto por la lectura como fuente de enriquecimiento cultural y personal.
- Desarrollar actitudes, hábitos y normas de convivencia.
- Promover la formación integral y el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía.

**Regla Sexta. Número de participantes:** Cada centro solicitará la participación para un grupo de 20 alumnos/as del tercer ciclo de Educación Primaria que estarán acompañados, durante los viajes y desarrollo de la actividad, por dos profesores/as del centro.

Los centros que no cuenten con alumnado suficiente podrán formar grupo con otro centro y solicitar la participación conjuntamente.

**Regla Séptima. Autorización del alumnado:** Los alumnos y alumnas participantes contarán con la debida autorización de sus padres, madres y tutores legales.

**Regla Octava. Responsabilidad del profesorado:** La responsabilidad y cuidado del alumnado participante corresponderá al profesorado acompañante, bajo cuya tutela quedarán los participantes.

Durante el desarrollo de la actividad los participantes estarán asistidos por un seguro de responsabilidad civil suscrito, al efecto, por la Consejería de Educación.

**Regla Novena. Fechas:** Los centros solicitantes harán constar sus preferencias entre las rutas y los periodos que se ofertan.

Ruta 1.- Castilla La Mancha: Ruta de El Quijote.

- *Periodo 1: Del 19 al 23 de abril.*
- *Periodo 2: Del 26 al 30 de abril.*

Ruta 2.- Extremadura: Ruta por el Norte de Extremadura.

- *Periodo 1: Del 1 al 5 de marzo.*
- *Periodo 2: Del 8 al 12 de marzo.*
- *Periodo 3: Del 22 al 26 de marzo.*
- *Periodo 4: Del 10 al 14 de mayo.*

**Regla Décima. Destinos de las rutas:** El alojamiento de los alumnos y alumnas participantes se realizará en los siguientes centros:

- Granja Escuela “Virgen de las Cruces” de Daimiel, para la ruta de Castilla la Mancha.
- Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste, para la ruta de Extremadura.

La información sobre los destinos puede verse en internet en la web:

[http://www.educarex.es/proeduayu/htm/ind\\_per\\_ca\\_11.html](http://www.educarex.es/proeduayu/htm/ind_per_ca_11.html)

**Regla Undécima. Documentación necesaria:** Las solicitudes (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo II: Listado del alumnado participante.
- Anexo III: Certificación del Secretario/a del Centro, con el VºBº del Director, en la que conste que la solicitud de participación y la propuesta de alumnado participante han sido aprobadas por el Consejo Escolar; así como que el alumnado propuesto cuenta con la debida autorización de su padre, madre o tutores para realizar la actividad. A tal efecto, la dirección del Centro recabará las oportunas autorizaciones que quedarán archivadas en la secretaría del mismo.

**Regla Duodécima. Remisión de la documentación:** Los Centros interesados formalizarán la petición en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Instrucción y, junto a la documentación

preceptiva, la enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 2ªpl.– 06800 Mérida).

- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación; así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999.

A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos en las dependencias enumeradas en el artículo 38.4. de la citada Ley.

- Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo máximo de 5 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.
- En el caso de que optara por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada antes de ser certificada.

**Regla Decimotercera. Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente finalizará el día 29 de enero de 2010.

**Regla Decimocuarta. Comisión de selección:** Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los centros se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue, e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Un representante de la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz.
- Un representante de la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.
- Dos representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario.

**Regla Decimoquinta. Atribuciones de la Comisión:** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación presentada por los Centros.
- Valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos.

- Distribución de los itinerarios y periodos de participación.
- Elaboración de las correspondientes propuestas de concesión y denegación de ayudas, en plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

**Regla Decimosexta. Criterios de selección:** La Comisión valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- No haber participado en convocatorias anteriores.
- Condiciones de desventaja por razones geográficas.
- Condiciones de desventaja por razones socioeconómicas.
- Formar parte de la Red de Escuelas Promotoras de Salud, de la Red de Ecocentros o de la Red de Escuelas por una Cultura de paz, igualdad y no violencia.

Asimismo, se tendrán en cuenta las ayudas recibidas por los centros solicitantes para la realización de actividades de similares características (Escuelas Viajeras, Actividades de Convivencia y Ocio...).

**Regla Decimoséptima. Número de plazas:** Del total de centros solicitantes, la Comisión seleccionará ocho: cuatro para realizar la Ruta de El Quijote y cuatro para realizar la Ruta por el norte de Extremadura.

**Regla Decimooctava. Ayudas:** Las ayudas a los centros beneficiarios conllevarán la gratuidad total en desplazamientos, alojamiento y manutención para el alumnado y profesorado participante.

**Regla Decimonovena. Notificación a los centros:** Aprobado el gasto por la Secretaria General de la Consejería de Educación, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa notificará a los centros perceptores de los fondos la cuantía concedida, la ruta asignada y la fecha y condiciones de participación.

**Regla Vigésima. Libramiento de fondos:** El libramiento de los fondos se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere la regla segunda. El abono de los mismos se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de los centros educativos.

**Regla Vigesimalprimera. Renuncia de ayudas adjudicadas:** Los casos de renuncia a la ayuda adjudicada serán notificados por el centro, vía fax (924.006.820), a la Dirección General de Calidad y

Equidad Educativa en el plazo de 3 días a partir de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. En estos casos el centro reserva recibirá la ayuda concedida al centro que renunció y realizará la ruta adjudicada al mismo.

**Regla Vigésimosegunda. Devolución de ayudas:** Los centros comunicarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, vía fax (924.006.820), la cuantía de la ayuda recibida y no gastada, con el fin de proceder a la tramitación del reintegro de la misma.

**Regla Vigésimotercera. Justificación:** Los centros perceptores de fondos quedan obligados a justificar la correcta inversión de los fondos recibidos, enviando a la Unidad de Programas de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, entre el 20 de mayo y el 20 de junio de 2010, la siguiente documentación:

- Breve Memoria descriptiva del viaje que recogerá: relación de alumnos/as y profesores/as participantes; actividades relacionadas con la actividad; conclusiones y posibles sugerencias.
- Certificación del Secretario del centro, con el Vº Bº del Director, en el que se indique que los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos. Las facturas y justificantes de pago originales, imputables a la actividad, quedarán archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

**Regla Vigésimocuarta. Reconocimiento de la actividad:** Finalizada la actividad, el profesorado responsable que quiera solicitar el reconocimiento por la participación en actividades de innovación educativa, deberá hacerlo adjuntando a la memoria de la actividad, anteriormente citada y en la fecha indicada, los Anexos IV y V. No se tendrán en cuenta las solicitudes de reconocimiento no adjuntas a la Memoria o solicitadas fuera de plazo. El número máximo de profesores que podrán solicitar reconocimiento por la participación en la actividad viene determinado por la regla sexta.

**Regla Vigésimoquinta. Informe de las Delegaciones Provinciales:** Recibida esta documentación de los centros beneficiarios, la Unidad de Programas Educativos de cada Delegación Provincial de Educación elaborará un Informe global y lo remitirá a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, acompañado de la relación del profesorado participante que solicita reconocimiento de la actividad, indicando nombre y apellidos, y el Número de Registro Personal (en papel y disquete).

**Regla Vigésimosexta. Exclusiones:** La Comisión Regional podrá excluir de la presente convocatoria aquellos centros que no hayan justificado correctamente la inversión de los fondos recibidos en la convocatoria del año anterior.

**Regla Vigésimoséptima. Entrada en vigor:** La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente de la firma.

Mérida, 4 de enero de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Tejero".

**Fdo.: Antonio Tejero Aparicio.**

## ANEXO I : SOLICITUD

Don/Doña:.....  
Director/a del Centro.....  
Dirección:..... N°.....  
Localidad: .....Código Postal.....  
Teléfono/s:...../..... C.I.F. del Centro .....

Cuenta \_\_\_\_\_ Bancaria: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Número de alumnos/as participantes:..... Nivel/ es:.....

### Nombre, apellidos y NRP del profesorado responsable del desarrollo de la actividad

<u>Nombre</u>	<u>Apellidos</u>	<u>N.R.P.</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

### SOLICITA

La participación en la actividad **“Intercambios Culturales con Castilla La Mancha”** durante el 200\_\_, con el siguiente orden de prioridad:

(Indicar el orden de prioridad: 1, 2, para la ruta / 1,2,3,4 para el período)

	<b>Rutas Castilla La Mancha</b>		<b>Ruta Extremadura</b>
	Del 19 al 23 de abril (2 grupos).		Del 1 al 5 de marzo.
	Del 26 al 30 de abril (2 grupos)		Del 8 al 12 de marzo.
			Del 22 al 26 de marzo.
			Del 10 al 14 de mayo

Para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Anexo II: Listado de Alumnos/as que participarán en la actividad.  
 Anexo III: Certificación del Secretario/a del Centro, con el V°B° del Director/a

En ..... a.....de.....de 200\_  
El/la Directora/a

Fdo.:.....

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA.

## ANEXO II: RELACIÓN DE ALUMNOS/AS

Nombre del Centro \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Profesorado responsable \_\_\_\_\_

Nº	Apellidos y Nombres	Curso
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

Sello del Centro

El/la Secretario/a,

**ANEXO III (Certificación)**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del Centro Escolar  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**, que en reunión de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_, el Consejo Escolar del Centro tomó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar la solicitud de participación en la actividad **“Programa de Intercambios Culturales con Castilla la Mancha”**, regulado por la Instrucción\_\_\_/\_\_\_\_\_ de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación.

2.- Aprobar la propuesta de alumnos participantes que figuran en relación adjunta.

Asimismo, hago constar que el alumnado propuesto para realizar la actividad cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores.

En, .....a.....de.....de 200\_\_

Vº Bº el/la Director/a,

El/la Secretario/a,

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO**  
**DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**

Datos Personales		
Nombre y apellidos:		N.I.F.:
NRP:	Cuerpo/Titulación:	Centro de Destino:
Dirección:		Localidad:
Domicilio particular/Localidad:		Teléfono particular:

Datos de la Actividad	
Denominación de la actividad:	Fechas inicio/finalización:
<b>INTERCAMBIOS CULTURALES CON CASTILLA LA MANCHA (09-10)</b>	
Entidad organizadora:	Modalidad (Cursos, Seminario, ...):
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA</b>	<b>ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN EDUCATIVA</b>
Lugar de realización:	Duración en horas (nº de créditos): <b>25 HORAS</b>
	<b>2,5 CRÉDITOS</b>
¿Es una actividad previamente homologada? SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> . En su caso nº:	

**SOLICITA**, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE, de 4 de noviembre) de la Consejería de Educación el reconocimiento y la inscripción de estos datos en el Registro General de Formación Permanente para lo cual adjunto la documentación que se relaciona a continuación:

<b>X</b>	Certificado del centro sobre mi participación en la actividad.
----------	--

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

El interesado  
(firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. JUNTA DE EXTREMADURA.

**ANEXO V: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN**

Don \_\_\_\_\_, Director del centro  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

CERTIFICO

Que Don \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
y NRP \_\_\_\_\_, ha participado, como responsable de este centro, en  
el Programa "Intercambios Culturales con Castilla la Mancha" desarrollado en el periodo comprendido  
entre el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Lo que firmo a los efectos oportunos en \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Director del centro)